Expediente: 110014189003-2018-00642-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visita la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Negar la solicitud de oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos en atención a que, del memorial radicado por la petente, se observa que no era posible la corrección de la medida cautelar ordenada por este juzgado puesto que fue desplazada por la anotación que milita en el numeral No. 39.
- 2.- Por ser procedente la petición, se decreta el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar, dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por INVERSIONES SAN LUIS GUTIERREZ S.A.S. endosataria y cesionaria de MAURICIO ALVAREZ, en contra de BARRETO ABAUNZA DEYANIRA, cuyo radicado es el No. 2021-00061 que cursa en el JUZGADO 40 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Se limita la medida, en la suma de \$48.000.000.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1211ef401545b77355a963a3cea2dc71fa3817e06bb4a3402453880dbbec0641**Documento generado en 19/01/2024 12:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica